

2. Los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para calcular las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del ejercicio económico de 1970;

3. De esta asignación de anticipos se deduzcan:

a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y 1960, de la cuenta de superávit al Fondo de Operaciones, por un importe de 1.079.158 dólares en total;

b) Las cantidades pagadas en efectivo por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1969, conforme a la resolución 2484 (XXIII) de 21 de diciembre de 1968;

4. El Secretario General quede autorizado para anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que sean necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que sean necesarias para financiar las obligaciones debidamente autorizadas en virtud de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, y en particular de la resolución 2614 (XXIV) de 17 de diciembre de 1969, relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Las cantidades que, agregadas a las sumas netas anticipadas para el mismo objetivo y no reintegradas, no excedan de 150.000 dólares, para mantener el fondo rotativo destinado a financiar compras y operaciones autoamortizables diversas; previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que excedan de 150.000 dólares en total;

d) Con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las cantidades que puedan ser necesarias para el pago por adelantado de primas de seguro cuando el período de vigencia del seguro expire después de cerrado el ejercicio económico en el cual se efectúe el pago; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto de cada año, durante la vigencia de las pólizas respectivas, los créditos necesarios para cubrir los gastos correspondientes del ejercicio económico de que se trate;

e) Las cantidades que puedan ser necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos atienda las obligaciones corrientes hasta que se acumulen los créditos pertinentes; esos anticipos serán reembolsados tan pronto como existan sumas suficientes en dicho Fondo;

5. En el caso de que las disposiciones del párrafo 1 *supra* fuesen insuficientes para atender los fines normalmente relacionados con el Fondo de Operaciones, el Secretario General esté autorizado para utilizar en 1970, en las condiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 1341 (XIII) de 13 de diciembre de 1958, sumas en efectivo tomadas

de los fondos y cuentas especiales que tiene bajo su custodia o procedentes de préstamos autorizados por la Asamblea.

1837a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1969.

2616 (XXIV). Locales de las Naciones Unidas en Bangkok y Addis Abeba

La Asamblea General

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General relativos a los locales de las Naciones Unidas en Bangkok⁴⁶ y Addis Abeba⁴⁷ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴⁸;

2. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en los párrafos 29 a 35 de su informe;

3. *Autoriza* al Secretario General a que, teniendo presentes dichas observaciones y recomendaciones, proceda de conformidad con las propuestas contenidas en sus informes⁴⁹.

1837a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1969.

2617 (XXIV). Estudio de la índole de los aumentos en el nivel de los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Advirtiendo la preocupación manifestada por algunos Estados Miembros por la expansión del nivel del presupuesto de las Naciones Unidas,

Percatada de la necesidad de intensificar los esfuerzos por lograr la utilización más económica y eficaz posible de los recursos de las Naciones Unidas a la luz de la expansión normal de las actividades de la Organización,

Convencida de que es improcedente controlar el crecimiento de los programas estableciendo limitaciones para los niveles presupuestarios, especialmente en una época en que continúan surgiendo nuevos sectores eminentemente apropiados para la cooperación y la acción internacionales,

Consciente de la necesidad de tener un cuadro claro y objetivo de los diversos factores que han contribuido a la expansión del presupuesto de las Naciones Unidas en el pasado,

Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, un análisis económico y financiero de la índole del aumento de las actividades, el personal y el presupuesto de las Naciones Unidas, en el que se haga una distinción clara entre el aumento en términos monetarios y el aumento real, tomando en cuenta en lo posible, entre otras cosas, los siguientes factores:

⁴⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 74 del programa, documento A/C.5/1264.*

⁴⁷ *Ibid.*, documento A/C.5/1265.

⁴⁸ *Ibid.*, documento A/7806.

⁴⁹ *Ibid.*, documentos A/C.5/1264, párr. 15, y A/C.5/1265, párr. 23.

a) La disminución del poder adquisitivo de las sumas con que los Estados Miembros contribuyen para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como consecuencia de un aumento general del costo de los bienes y los servicios y de la elevación del costo de vida en los lugares en que están situadas las principales oficinas de las Naciones Unidas;

b) La correlación entre:

- i) El aumento de las cuotas para los presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como para los programas internacionales del sistema de las Naciones Unidas que tienen por objeto promover el desarrollo económico de los países en desarrollo, y
- ii) La elevación del nivel de los presupuestos nacionales, especialmente en relación con el ritmo de expansión de las administraciones públicas nacionales y el nivel y el crecimiento del producto nacional bruto de los Estados que contribuyen con más del 1% para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

c) La expansión en las esferas tradicionales y las nuevas esferas de actividad de las Naciones Unidas en el desempeño de su cometido en la promoción de la cooperación internacional en materia de desarrollo económico y social;

d) La proporción del aumento del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como consecuencia de:

- i) El aumento del número de Miembros de la Organización;
- ii) El aumento del número de idiomas de trabajo;
- iii) La mayor experiencia y la mayor capacidad del personal que la Organización requiere actualmente, en especial para su labor en materia de desarrollo, debido a la creciente complejidad y al carácter interdisciplinario que los problemas del desarrollo han adquirido.

*1837a. sesión plenaria,
17 de diciembre de 1969.*

2618 (XXIV). Nueva construcción y modificaciones importantes a los locales existentes en la Sede de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2487 (XXIII) de 21 de diciembre de 1968, titulada "Proyecto de nueva construcción y de modificaciones importantes a los locales existentes en la Sede de las Naciones Unidas", por la que autorizó al Secretario General a proseguir, a un costo estimado para las Naciones Unidas de 250.000 dólares en 1969, la preparación de planes y especificaciones detallados, sobre los que pudieran basarse cálculos fidedignos de costos,

Tomando nota del informe del Secretario General⁵⁰ y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵¹ sobre las propues-

tas de nueva construcción y modificaciones importantes a los locales existentes en la Sede de las Naciones Unidas,

Reconociendo que existe actualmente una aguda escasez de espacio en la Sede, así como en muchas oficinas importantes de las Naciones Unidas, y que las circunstancias actuales impiden cualquier alivio inmediato, a no ser por medio de construcciones nuevas,

Convencida de que es urgentemente necesaria la asistencia del país huésped para contribuir a resolver las considerables dificultades que se plantean a las delegaciones y al personal de Nueva York en la adquisición y retención de locales adecuados para oficinas y uso residencial a precios moderados y en sitios convenientes,

Consciente de que en la determinación de la ubicación óptima en que haya que emprender nuevas obras deben considerarse muchos factores como son las relaciones mutuas entre las unidades institucionales de las Naciones Unidas, las presiones inflacionarias, incluidos los factores del costo de la vida, y otros similares,

Convencida también de que todavía no han sido exploradas completamente todas las posibilidades de reinstalar en otros lugares las distintas unidades de las Naciones Unidas, en el presente o en el futuro próximo, en el contexto de la necesidad actual de construir locales importantes para las Naciones Unidas,

Expresando su aprecio a las otras fuentes que han indicado o pueden indicar el deseo de aceptar un costo considerable de la construcción propuesta en la Sede,

Acogiendo con agrado las seguridades dadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, como país huésped de la Sede de las Naciones Unidas, de que tratará de adherirse inmediatamente a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas,

1. *Decide* autorizar al Secretario General a que siga adelante con la ejecución del proyecto de la Sede sobre la base establecida en el párrafo 26 de su informe⁵², teniendo en cuenta las correspondientes observaciones y recomendaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado en su informe;

2. *Decide además* que las consignaciones presupuestarias de las Naciones Unidas destinadas al proyecto de la Sede no deberían en ningún caso superar los 25 millones de dólares distribuidos a lo largo de un período de diez años a partir de 1971;

3. *Toma nota con interés* del informe del Secretario General⁵³ sobre necesidades actuales de locales y proyección de las necesidades durante los próximos veinte años, y pide al Secretario General que haga un nuevo estudio sobre la distribución óptima de las funciones de la Secretaría entre la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y cualquier otro lugar que sea conveniente, teniendo presentes no sólo los proyectos de construcción en marcha o previstos, sino también todos los demás factores pertinentes, y le pide que

⁵⁰ *Ibid.*, documentos A/C.5/1246 y Add.1.

⁵¹ *Ibid.*, documento A/7835.

⁵² *Ibid.*, documento A/C.5/1246.

⁵³ *Ibid.*, documento A/C.5/1263.